

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Ibagué

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Guamo, doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Proceso:	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Accionante:	Elvia María Moyo de Cárdenas y otra
Accionado:	Banco Comercial AV Villas y otros
Radicación:	73-319-31-03-001-2023-00095-00

Con sustento en el mandato allegado se reconoce personería al abogado Jaime Arturo González Ávila para que actúe como apoderado del Banco AV Villas (pdf.039)

En línea con lo anterior, téngase a la citada entidad como notificada por conducta concluyente en los términos del inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría, concomitante al enteramiento por estado de este proveído, envíese al correo electrónico del apoderado enlace de acceso al expediente electrónico y en su debida oportunidad contrólense los términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Fabian Marcel Lozano Otalora

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guamo - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda5b66a8ddf937e42aef987fb8204ee8dd5fb0bb5d1dcdcae8fb2fba15830eb**
Documento generado en 12/02/2025 11:48:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>